



Al contestar cite el No. 2020-06-002951

Tipo: Salida Fecha: 04/05/2020 11:25:01 AM  
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS ( PUBLICACI  
Sociedad: 800164580 - ASFALTART Exp. 73051  
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA  
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 640-000024

## AVISO

**EL INTENDENTE REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 640-000515 RADICADO 2020-06-002914.**

## AVISA

1. Que por **Auto 640-000515 Radicado 2020-06-002914**, se decretó la apertura del proceso de reorganización a la sociedad **ASFALTART SAS, NIT. 800.164.580**, con domicilio en Girón (Santander), en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que dentro del proceso de la sociedad fue designada como representante legal con funciones de promotora la señora **MARIA ELIZABETH RIOS DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.354.670.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el representante legal nombrado como promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: en Ruitoque Condominio (Santander), email: meriosduran@me.com, con número celular 3134097293, teléfono 6059170.
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

El presente aviso **SE FIJA** en un lugar público de la Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días a partir del día **4 de mayo de 2020**, a las **8:00 a.m.** y se desfijará el día **8 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m.**

*La presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y la Resolución 100-001101 de 2020, en la baranda virtual de la*



Superintendencia de Sociedades en su página web institucional  
([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co))”.

**JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA**  
Intendente Regional Bucaramanga  
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL